Suspensiua

f. 7

En este lugar se leyeron dos cedulas de Su Magestad firmadas de su Real nombre y refrendadas de Juan Vazquez de Salazar su secretario, la una dellas para que se suspendiesse la execucion de la sentencia dada en favor de Juan Ruiz de Alarcon y Mendoza contra Juan Perez de Montalvo, vecino desta villa, y la otra para que se alzase la dicha suspension, segun mas largamente en ellas se contiene, cuyo tenor es el siguiente:

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, islas y tierra firme del mar Oceano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por quanto por parte de vos Juan Ruiz de Alarcon y Mendoza, vecino de la villa de Cuenca, me fue fecha relacion que vos teniades pleito con Juan Perez de Montalvo, vecino desa dicha villa, sobre razon de ciertos bienes que fueron de Juan Ruiz de Alarcon, vuestro padre, que fallecio sin hacer testamento, y que por parte del dicho Juan Perez de Montalvo se habia apelado para ante mi Consejo de la sentencia definitiva que en el dicho pleito habia dado y pronunciado el licenciado Diego Ramirez de Villaescusa, alcalde de mi Casa y Corte, y que por parte del dicho Juan Perez de Montalvo se habia pedido y suplicado que mandase suspender la execucion de la dicha sentencia hasta que en el dicho mi Consejo se viese y determinase el dicho pleito, y que yo mandase dar mi carta para ello, o como la mi merced fuese, y que vos pedistes y suplicastes que mandase declarar que la dicha sentencia habia sido bien dada y pronunciada, y que mandase executar en vos los bienes que os habian sido secuestrados